

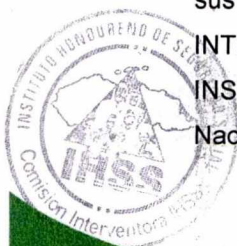
CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-UNYS No.111/31-01-2020** aprobada en Sesión Ordinaria No.469 de fecha 31 de enero de 2020, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-UNYS No.111/31-01-2020**.-La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial la Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, reformado mediante Decreto No.266-2013 contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que la Universidad de Defensa cuenta con la Licenciatura en Enfermería Militar, misma que será un(a) profesional que conoce el proceso salud-enfermedad, relacionado con la persona, familia y comunidad y está capacitado mediante los conocimientos, habilidades y actitudes producto de los ejes orientadores del plan de estudios y el proceso de enfermería, para realizar las funciones de promotor, proveedor de cuidados, educador, administrador e investigador en los tres niveles de atención. **CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 14 de agosto de 2019 se recibió nota suscrita por el señor Jorge Arnaldo Fuentes Hernández en su condición de Rector de la Universidad de Defensa de Honduras a través del cual se remitió borrador de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Defensa de Honduras (UDH) y el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) con el objetivo de que los estudiantes por egresar de la carrera de Enfermería Militar puedan optar a realizar su práctica profesional supervisada y servicios social en el IHSS. **CONSIDERANDO (6):** Que mediante Memorando No.78-ECNSA-DMN-IHSS-2019 de fecha 28 de agosto de 2019 suscrito por la licenciada Belinda Montejo Coordinadora de Servicios Ambulatorios del IHSS a la Directora Médica Nacional remite las observaciones al borrador del convenio remitido por la Universidad de Defensa de Honduras. **CONSIDERANDO (7):** Que mediante Memorando No.182-GDI-HDE/IHSS-2019 de fecha 17 de septiembre de 2019 suscrito por el doctor Carlos Santiago Pastelin Gerente de Docencia e Investigación comunica a la doctora Bessy Alvarado en su condición de Directora Médica Nacional las observaciones al borrador del Convenio remitido por la Universidad de Defensa de Honduras. **CONSIDERANDO (8):** Que en Memorando No.6695-DMDSS-IHSS-2019 de fecha 19 de septiembre de 2019 suscrito por la doctora Bessy Alvarado Directora Médica Nacional remite el análisis del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Defensa de Honduras (UDH) y el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). **CONSIDERANDO (9):** Que al contar con el dictamen técnico se procedió en Memorando UNYS No.146/2020 de fecha 29 de enero de 2020 a



Amul

solicitar a la Unidad de Asesoría Legal el dictamen legal sobre la viabilidad de suscribir convenio con la Universidad de Defensa de Honduras (UDH) para que estudiantes de la Universidad de Defensa de la carrera de Enfermería Militar puedan realizar su práctica profesional supervisada y servicio social en el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **CONSIDERANDO (10):** Que la Unidad de Asesoría Legal en Memorando No.272-UAL-2020 de fecha 30 de enero de 2020 emitió dictamen legal manifestando que es procedente la suscripción de convenio con la Universidad de Defensa de Honduras. **CONSIDERANDO (11):** Que el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH) Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" a suscribirse tiene por objetivo que los estudiantes de la licenciatura en Enfermería Militar realicen su práctica profesional supervisada y servicio social en el IHSS. **CONSIDERANDO (12):** Que es procedente en base al dictamen técnico y legal, emitido por la Dirección Médica Nacional y la Unidad de Asesoría Legal respectivamente, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH) Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", a fin de permitir que los estudiantes de la carrera de Enfermería Militar de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH) realicen la práctica profesional supervisada y el servicio social en el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la Ley le confiere a la Comisión Interventora y con fundamento en Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014, No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014 y No. PCM-049-2014 de fecha 4 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente; en sesión del 31 de enero de 2020, **RESUELVE: 1.** Aprobar la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH) Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" el cual tiene por objetivo coadyuvar esfuerzos conjuntos entre la Universidad de Defensa de Honduras (UDH) y el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), a fin de que los estudiantes de la Carrera de Enfermería Militar de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH) realicen su práctica profesional supervisada y servicio social en el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **2.** Autorizar al Director Ejecutivo Interino a suscribir con la Universidad de Defensa el Convenio de "COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH) Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)". **3.** Remitir a la Universidad de Defensa de Honduras el documento del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH) Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" anexo a la presente Resolución, para que el mismo sea revisado y firmado por la autoridad correspondiente. **4.** Designar a la Dirección Médica Nacional como enlace entre el Instituto Hondureño de Seguridad Social para que vele por el cumplimiento del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH) Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"; asimismo, comunique a las Máximas Autoridades del IHSS sobre los asuntos concernientes a dicho convenio. **5.** Instruir a las siguientes dependencias en el ámbito de sus competencias para que una vez firmado el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH) Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" procedan a: **5.1** A la Dirección Médica Nacional para que en conjunto con la Gerencia de Docencia e Investigación procedan a realizar el




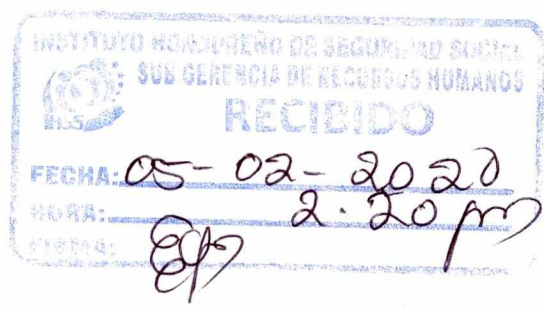
CCM

trámite correspondiente para la incorporación, capacitación de los estudiantes que realizarán su práctica profesional supervisada y servicio social. **5.2** A la Sub Gerencia de Recursos Humanos en conjunto con la Coordinación de Docencia del IHSS realizar la inducción e identificación de los estudiantes de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH) que realizan su práctica profesional supervisada y servicio social en el IHSS. **5.3** A la Dirección Médica Nacional como responsable de realizar el trámite administrativo anual correspondiente en caso que aplique la ampliación de la vigencia del presente convenio. **6.** Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva, Gerencia Administrativa y Financiera, Dirección Médica Nacional, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y a la Unidad de Asesoría Legal, para los fines legales correspondientes. **7.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

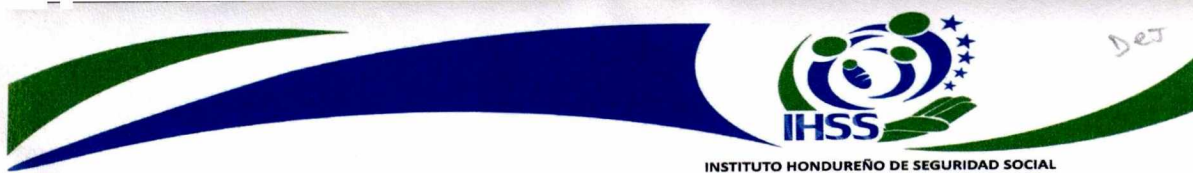
Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinte.




CARLOS ROBERTO ORTEGA
Secretario General IHSS y Delegado Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015



*Recibido
5/2/2020*



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificación Resolución CI IHSS-UNYS No.111/31-01-2020

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-UNYS No.111/31-01-2020** aprobada en Sesión Ordinaria No.469 de fecha 31 de enero de 2020, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-UNYS No.111/31-01-2020**.-La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1)**: Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial la Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2)**: Que en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, reformado mediante Decreto No.266-2013 contenido de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3)**: Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4)**: Que la Universidad de Defensa cuenta con la Licenciatura en Enfermería Militar, misma que será un(a) profesional que conoce el proceso salud-enfermedad, relacionado con la persona, familia y comunidad y está capacitado mediante los conocimientos, habilidades y actitudes producto de los ejes orientadores del plan de estudios y el proceso de enfermería, para realizar las funciones de promotor, proveedor de cuidados, educador, administrador e investigador en los tres niveles de atención. **CONSIDERANDO (5)**: Que en fecha 14 de agosto de 2019 se recibió nota suscrita por el señor Jorge Arnaldo Fuentes Hernández en su condición de Rector de la Universidad de Defensa de Honduras a través del cual se remitió borrador de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Defensa de Honduras (UDH) y el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) con el objetivo de que los estudiantes por egresar de la carrera de Enfermería Militar puedan optar a realizar su práctica profesional supervisada y servicios social en el IHSS. **CONSIDERANDO (6)**: Que mediante Memorando No.78-ECNSA-DMN-IHSS-2019 de fecha 28 de agosto de 2019 suscrito por la licenciada Belinda Montejo Coordinadora de Servicios Ambulatorios del IHSS a la Directora Médica Nacional remite las observaciones al borrador del convenio remitido por la Universidad de Defensa de Honduras. **CONSIDERANDO (7)**: Que mediante Memorando No.182-GDI-HDE/IHSS-2019 de fecha 17 de septiembre de 2019 suscrito por el doctor Carlos Santiago Pastelin Gerente de Docencia e Investigación comunica a la doctora Bessy Alvarado en su condición de Directora Médica Nacional las observaciones al borrador del Convenio remitido por la Universidad de Defensa de Honduras. **CONSIDERANDO (8)**: Que en Memorando No.6695-DMDSS-IHSS-2019 de fecha 19 de septiembre de 2019 suscrito por la doctora Bessy Alvarado Directora Médica Nacional remite el análisis del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Defensa de Honduras (UDH) y el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). **CONSIDERANDO (9)**: Que al contar con el dictamen técnico se procedió en Memorando UNYS No.146/2020 de fecha 29 de enero de 2020 a

Comisión Interventora, Décimo Piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono (504) 2222-8413

www.ihss.hn



Cam

solicitar a la Unidad de Asesoría Legal el dictamen legal sobre la viabilidad de suscribir convenio con la Universidad de Defensa de Honduras (UDH) para que estudiantes de la Universidad de Defensa de la carrera de Enfermería Militar puedan realizar su práctica profesional supervisada y servicio social en el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **CONSIDERANDO (10):** Que la Unidad de Asesoría Legal en Memorando No.272-UAL-2020 de fecha 30 de enero de 2020 emitió dictamen legal manifestando que es procedente la suscripción de convenio con la Universidad de Defensa de Honduras. **CONSIDERANDO (11):** Que el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH) Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" a suscribirse tiene por objetivo que los estudiantes de la licenciatura en Enfermería Militar realicen su práctica profesional supervisada y servicio social en el IHSS. **CONSIDERANDO (12):** Que es procedente en base al dictamen técnico y legal, emitido por la Dirección Médica Nacional y la Unidad de Asesoría Legal respectivamente, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH) Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", a fin de permitir que los estudiantes de la carrera de Enfermería Militar de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH) realicen la práctica profesional supervisada y el servicio social en el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la Ley le confiere a la Comisión Interventora y con fundamento en Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014, No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014 y No. PCM-049-2014 de fecha 4 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente; en sesión del 31 de enero de 2020, **RESUELVE:** 1. Aprobar la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH) Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" el cual tiene por objetivo coadyuvar esfuerzos conjuntos entre la Universidad de Defensa de Honduras (UDH) y el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), a fin de que los estudiantes de la Carrera de Enfermería Militar de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH) realicen su práctica profesional supervisada y servicio social en el Instituto Hondureño de Seguridad Social. 2. Autorizar al Director Ejecutivo Interino a suscribir con la Universidad de Defensa el Convenio de "COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH) Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)". 3. Remitir a la Universidad de Defensa de Honduras el documento del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH) Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" anexo a la presente Resolución, para que el mismo sea revisado y firmado por la autoridad correspondiente. 4. Designar a la Dirección Médica Nacional como enlace entre el Instituto Hondureño de Seguridad Social para que vele por el cumplimiento del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH) Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"; asimismo, comunique a las Máximas Autoridades del IHSS sobre los asuntos concernientes a dicho convenio. 5. Instruir a las siguientes dependencias en el ámbito de sus competencias para que una vez firmado el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH) Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" procedan a: 5.1 A la Dirección Médica Nacional para que en conjunto con la Gerencia de Docencia e Investigación procedan a realizar el



trámite correspondiente para la incorporación, capacitación de los estudiantes que realizarán su práctica profesional supervisada y servicio social. **5.2** A la Sub Gerencia de Recursos Humanos en conjunto con la Coordinación de Docencia del IHSS realizar la inducción e identificación de los estudiantes de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH) que realizan su práctica profesional supervisada y servicio social en el IHSS. **5.3** A la Dirección Médica Nacional como responsable de realizar el trámite administrativo anual correspondiente en caso que aplique la ampliación de la vigencia del presente convenio. **6.** Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva, Gerencia Administrativa y Financiera, Dirección Médica Nacional, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y a la Unidad de Asesoría Legal, para los fines legales correspondientes. **7.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinte.



CARLOS ROBERTO ORTEGA
Secretario General IHSS y Delegado Comisión
Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015